II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO DEL PRESIDENTE 16/2012, de 27 de diciembre, por el que se dispone el cese de D. Alfonso Cardenal Murillo, como Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Extremadura. (2012030016)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura, el Excmo. Sr. D. Alfonso Cardenal Murillo, con fecha 11 de diciembre de 2012, ha procedido a formular declaración de renuncia como Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 6/2008, de 6 de junio.

En los términos contemplados en el artículo 16.1.d) del Decreto 146/2004, de 28 de septiembre, de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura, la declaración de renuncia ha sido ratificada ante la Presidencia de aquella Institución, señalando como fecha de efectividad de la misma el día 1 de enero de 2013.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 y 8.1.b) de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo, en relación con el artículo 16.1.d) del Decreto 146/2004, de 28 de septiembre, de aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento,

DISPONGO:

Cesar, a petición propia, al Excmo. Sr. D. Alfonso Cardenal Murillo como Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Extremadura, con efectos de 1 de enero de 2013, agradeciéndole los servicios prestados, y sin perjuicio de los honores y distinciones que le correspondan por el cargo desempeñado en dicha Institución.

Mérida, a 27 de diciembre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA